

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN ENTRE BUCMI by UALA Y LOS SALONES

1. DEFINICIONES

De forma adicional a otros términos que son definidos a lo largo de estas Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

“**App**” hace referencia a la aplicación móvil y/o sitio web creados por Bucmi a través de los cuales los Clientes pueden adquirir los Productos/Servicios y acceder al Servicio Bucmi.

“**Cita**” hace referencia a la fecha, hora y profesional, entre otros datos, que se registran en el Software de Gestión cuando un consumidor, Cliente o no, adquiere un Producto/Servicio del Salón.

“**Cliente**” hace referencia al consumidor con una Cuenta Bucmi que hace uso de la App.

“**Condiciones Generales**” hace referencia a los presentes términos y condiciones, que son aceptados por el Salón.

“**Condiciones Particulares**” hace referencia al documento firmado entre el Salón y Bucmi en el que se contienen las condiciones económicas y el detalle de los servicios prestados por Bucmi al Salón.

“**Contenido**” hace referencia a cualquier información que aparezca y/o pueda visualizarse en el Software de Gestión y en la App, entre otra, a título enunciativo, pero no limitativo, fotografías, texto, videos, signos distintivos, noticias de prensa, marcas, nombres comerciales y cualesquiera otras creaciones y prestaciones, así como aquellas otras creaciones, contenidos y/o prestaciones que aun no siendo visibles sean objeto de protección.

“**Contrato**” hace referencia, conjuntamente, a las Condiciones Generales y a las Condiciones Particulares y, en su caso, a sus respectivos anexos, que se interpretan de forma conjunta constituyendo el contrato único entre Bucmi y el Salón para regular la concesión de la Licencia de Uso y la prestación de los Servicios de Intermediación, tal y como estos términos se definen en la Cláusula 2 siguiente.

“**Empleados**” hace referencia a los empleados del Salón que tengan acceso al Software de Gestión.

“**Perfil del Salón**” hace referencia al espacio habilitado en la App en el que se contiene toda la información relativa al Salón para su acceso por los Clientes, incluida la relación de Productos/Servicios, según esta información se recoge en el **Anexo I** de las Condiciones Particulares.

“**Productos/Servicios**” hace referencia a cualquier producto y/o servicio que un Salón ofrezca para su compra y reserva a través de la App, los cuales quedan recogidos en el **Anexo I** de las Condiciones Particulares.

“**Sistema Bucmi**” hace referencia al conjunto de aplicaciones integradas, incluidas la App y el Software de Gestión, por medio del cual se presta el Servicio Bucmi y se gestiona la prestación de los Servicios de Intermediación, y que es titularidad de Bucmi.

“**Software de Gestión**” hace referencia a las aplicaciones informáticas creadas por Bucmi y puestas a disposición del Salón para la gestión de las reservas y compras de productos y/o servicios prestados por el Salón, realizadas por los consumidores, Clientes o no, tanto a través de la App como directamente con el Salón, incluyendo cualesquiera subdominios y directorios incluidos en las mismas, la API y su código fuente.

2. OBJETO

2.1. Licencia de uso

2.1.1. Bucmi otorga al Salón una licencia de uso sobre el Software de Gestión, limitada, no exclusiva, sin capacidad de cesión a terceros y no sublicenciable de ninguna forma, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato (la “**Licencia de Uso**”).

2.1.2. A la fecha de aceptación de las presentes Condiciones Generales, el Software de Gestión consta de las siguientes funcionalidades en función de la opción contratada (Agenda y/o Gestional) (las “**Funcionalidades**”):

- Agenda: configuración de los Productos/Servicios, organización de equipo, organización de citas online y offline, recepción de reservas en tiempo real.
- Gestional: control de existencias, recepción de pagos online, carga y descarga de stock, realización de pedidos y descarga de facturas.

2.1.3. Asimismo, a través del Software de Gestión, se puede acceder a otras funcionalidades identificadas en las Condiciones Particulares como “Home Page”, “Plan SMS” y “Plan Mail”, que podrán contratarse adicionalmente de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares (las “**Funcionalidades Adicionales**”). Bucmi podrá facilitar, asimismo, al Salón datos estadísticos o análisis del mercado de acuerdo con los registros del Software de Gestión y la App. No obstante, Bucmi no es responsable de la utilización que haga el Salón de dichos datos estadísticos o análisis del mercado.

2.1.4. Bucmi se reserva el derecho de efectuar, sin necesidad de preaviso, las modificaciones que considere oportunas en el Software de Gestión y su Contenido, entre otras razones, para mejorar la calidad, rendimiento, eficacia de su sistema, del Software de Gestión, su conexión y la prestación de los Servicios de Intermediación.

2.2. Servicios de Intermediación

2.2.1. En virtud del presente Contrato, Bucmi ofrece al Salón una plataforma en Internet, la App, para promocionar los Salones y los Productos/Servicios a fin de que los Clientes contraten los mismos a través de la App, actuando Bucmi como intermediario entre el Cliente y el Salón.

2.2.2. Asimismo, Bucmi, en tanto que intermediario entre el Salón y el Cliente, gestionará los cobros de aquellos pagos realizados por los Clientes a través de la plataforma de pago habilitada en la App (la “**Plataforma de Pago**”), de forma que Bucmi cobra de los Clientes los precios de los Productos/Servicios adquiridos por éstos y, posteriormente, de conformidad con la Cláusula 7 siguiente, realizará una transferencia al Salón por el importe que corresponda. No obstante lo anterior, Bucmi podrá habilitar en la App la opción de pago directo en el Salón por el Cliente (el “**Pago en el Salón**”).

2.2.3. En los casos de Pago en el Salón, Bucmi no se responsabilizará del cobro o no por el Salón de los Productos/Servicios prestados, y Bucmi, de conformidad con la Cláusula 7 siguiente, facturará la Comisión de todas las Operaciones -término definido más adelante- registradas en el Software de Gestión y en el Sistema de Bucmi, debiendo pagar el Salón el importe facturado en los términos y condiciones indicados en la Cláusula 7. El Salón

conoce y acepta que todas esas Operaciones registradas se entenderán prestadas y serán facturadas por Bucmi con independencia de que el Salón haya recibido o no el pago por el Cliente.

- 2.2.4. Los servicios de intermediación descritos en los apartados 2.2.1 y 2.2.2 anteriores serán denominados, de aquí en adelante como los **"Servicios de Intermediación"**.

3. EQUIPO, CONEXIÓN Y FORMACIÓN

Para la correcta utilización del Software de Gestión se precisa de conexión a Internet y de un equipo hardware compatible con el Sistema Bucmi según tal equipo aparece detallado en las Condiciones Particulares (el **"Equipo"**), que el Salón se compromete a instalar dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato. El Salón mantendrá el Equipo, infraestructuras y demás medios materiales e inmateriales en condiciones necesarias para permitir la conexión al Software de Gestión y al Sistema Bucmi, eximiendo a Bucmi de cualquier responsabilidad derivada de la imposibilidad de ejecutar el Contrato por el incumplimiento por el Salón de la presente obligación.

- 3.1. Instalado el Equipo, y dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, Bucmi instalará el Software de Gestión y lo integrará con el Sistema Bucmi, bien en las instalaciones del Salón, bien de forma remota, en la fecha y hora indicadas previamente al Salón con, al menos, setenta y dos (72) horas de antelación (la **"Instalación"**). Asimismo, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, Bucmi informará al Salón con una antelación de, al menos, setenta y dos (72) horas una fecha y hora para la formación de los Empleados del Salón para el uso del Software de Gestión (la **"Formación"**). En caso de que el Salón no pudiera realizar la Formación y/o la Instalación e integración del Software de Gestión en la fecha y hora indicadas por Bucmi, el Salón lo pondrá en conocimiento de Bucmi con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha y hora comunicada por Bucmi.

- 3.2. Los anteriores plazos son pactados entre las Partes con el fin de que no más tarde de diez (10) naturales desde la firma del Contrato el Software de Gestión esté plenamente operativo y los Empleados, debidamente formados (el **"Período de Adecuación"**). En el supuesto de que por causa imputable al Salón tal que se supere el Período de Adecuación sin que se haya procedido a la Formación y/o la Instalación, el Salón vendrá obligado a pagar el Precio de la Licencia de conformidad con lo siguiente aun en el caso de que no se haya completado la formación y/o la instalación e integración:

- Si el Período de Adecuación se cumple dentro de los diez (10) primeros días del mes, Bucmi facturará en dicho mes la totalidad del Precio de la Licencia (tal y como este término se define más adelante) correspondiente al mes en curso y/o la anualidad correspondiente (según la forma de pago elegida en las Condiciones Particulares).
- En caso contrario, Bucmi comenzará a facturar el Precio de la Licencia en el mes inmediatamente siguiente a aquél en el que se cumpla el Período de Adecuación.

4. FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN

- 4.1.1. Bucmi proporcionará al Salón un número de usuario y contraseña para que el Salón y sus Empleados puedan acceder al Software de Gestión (las **"Claves de Acceso"**). El Salón conservará y protegerá las Claves de Acceso y se hará responsable y actuará diligentemente respecto al uso y conservación de las mismas, las cuales son elementos identificativos privados. El Salón eximirá a Bucmi de cualquier responsabilidad por la pérdida de las Claves de Acceso y/o utilización de las mismas. El Salón podrá cambiar la contraseña, la cual se recomienda sea difícil de descifrar y contengan letras mayúsculas y minúsculas, números y símbolos.

- 4.1.2. El Salón podrá dar acceso al Software de Gestión a cualquiera de sus Empleados, a su entera discreción según considere, eximiendo a Bucmi de toda responsabilidad respecto del uso que terceros hagan del Software de Gestión.

- 4.1.3. Las reservas y compras de Productos/Servicios quedarán automáticamente registradas en el Software de Gestión cuando éstas se hagan a través de la App.

- 4.1.4. El Salón se obliga a registrar en el Software de Gestión todas aquellas reservas y compras de Productos/Servicios que se realicen directamente a través del Salón. En caso contrario, Bucmi no podrá garantizar el buen funcionamiento de las distintas funcionalidades del Software de Gestión y podrán producirse errores en las reservas y compras que los Clientes hagan a través de la App. Los campos que el Salón deberá completar al realizar el registro de las reservas y compras de Productos/Servicios realizados directamente en el Salón serán, al menos, los siguientes:

- Producto/Servicio
- Fecha y hora
- Profesional asignado
- Datos personales del cliente

- 4.1.5. El Salón eximirá a Bucmi de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por el Salón de lo dispuesto en el apartado 4.1.4 anterior.

- 4.1.6. El Salón en ningún caso empleará el Software de Gestión, su Contenido ni, en general, el Sistema Bucmi para: (i) incurrir en actividades ilícitas, ilegales o contrarias a la buena fe, moral y al orden público; (ii) provocar daños en los sistemas físicos y lógicos de Bucmi, de sus proveedores o de terceros, mediante, entre otros, la vulneración de los sistemas de seguridad del Sistema Bucmi, la introducción de virus y/o instalación de robots o software; ni (iii) para introducir o difundir en la red virus informáticos o cualesquiera otros sistemas físicos o lógicos que sean susceptibles de provocar los daños anteriormente mencionados.

- 4.1.7. Bucmi se compromete a dar soporte a los Salones en relación con las incidencias que pudieran surgir con el Software de Gestión en horario de oficina (9:30 a 18:30 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 14:00).

5. PERFIL DEL SALÓN

- 5.1. Para la correcta prestación de los Servicios de Intermediación, el Salón deberá facilitar a Bucmi a la fecha de firma del presente Contrato toda la información necesaria para poner a disposición de los Clientes en la App la información relativa al Salón, la cual está expresamente detallada en el Anexo I de las Condiciones Particulares.

- 5.2. El Salón podrá realizar modificaciones del Perfil del Salón a través del Software de Gestión. Aquellas modificaciones que no pueda realizar el Salón a través del Software de Gestión, las comunicará a Bucmi, con, al menos, cinco (5) días de antelación, para lo cual, Bucmi y el Salón actualizarán el Anexo I de Condiciones Particulares, siendo válidas para estas modificaciones las comunicaciones intercambiadas por email. En todo caso las condiciones de los Productos/Servicios publicados en el Perfil del Salón serán iguales o mejores que las ofrecidas en las instalaciones físicas del Salón.

- 5.3. El Salón conoce y acepta que la información contenida en el Perfil del Salón es la información que el Salón actualiza a través del Software de Gestión y/o es comunicada por el Salón a Bucmi para su actualización. En este sentido, el Salón manifiesta y garantiza que es titular o está autorizado por cualquier título a utilizar el Contenido del Perfil del Salón. El Salón indemnizará a Bucmi por cualquier daño que se pudiera ocasionar a Bucmi y/o al Cliente como consecuencia de una falsedad en el Perfil del Salón o por la vulneración de derechos de terceros en relación con el Contenido del Perfil del Salón. Asimismo, el Salón reconoce y acepta que Bucmi no es responsable de la veracidad, exactitud y actualización del Perfil del Salón.
- 5.4. El Salón conoce que los Clientes a través de la App pueden utilizar diferentes criterios y filtros para la búsqueda de Productos/Servicios ofrecidos por los Salones a través de la App, operando dichos criterios y filtros automáticamente en relación con el Contenido de los Perfiles de los Salones. Por tanto, el Salón conoce y acepta que la operativa de los criterios y filtros depende del Contenido del Perfil del Salón, el cual será tan completo como el Salón lo publique a través del Software de Gestión y/o sea comunicada por el Salón a Bucmi.
- 5.5. El Salón conoce que los Clientes, a través de la App, pueden publicar comentarios y realizar valoraciones del Salón y de sus Productos/Servicios, apareciendo tales comentarios y valoraciones en el Perfil del Salón. En este sentido, el Salón autoriza a Bucmi a moderar cualesquiera comentarios de los Clientes. Asimismo, el Salón autoriza a Bucmi para publicar en el Perfil del Salón comentarios de otros sitios web y calificaciones asociadas al Salón, así como a incluirlos en su base de datos. Bucmi no se responsabilizará de cualesquiera comentarios y/o valoraciones realizados por los Clientes.
- 5.6. El Salón autoriza expresamente a Bucmi a facilitar a los Clientes la información del Salón tal como denominación social, domicilio y NIF.

6. PRESTACIÓN DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS POR EL SALÓN

- 6.1. Los Productos/Servicios ofrecidos por Bucmi a los Clientes a través de la App en nombre del Salón son de la entera responsabilidad del Salón, quien los presta efectivamente, eximiendo a Bucmi de cualquier responsabilidad en relación con los Productos/Servicios.
- 6.2. El Salón cumplirá en todo momento con la normativa aplicable para el desarrollo de su actividad y la prestación de los Productos/Servicios, obteniendo a tales efectos y manteniendo en vigor cuantas licencias, permisos y aprobaciones se requieran, eximiendo de cualquier responsabilidad a Bucmi por el incumplimiento de esta obligación.
- 6.3. El Salón conoce y acepta que Bucmi recibe continuamente de los Clientes incidencias en relación con la prestación de los Productos/Servicios y la reserva de los mismos, las cuales quedan registradas en el Sistema Bucmi (las "**Incidencias**").

7. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FACTURACIÓN

7.1. Condiciones económicas

- 7.1.1. Serán de aplicación las condiciones económicas recogidas en las Condiciones Particulares, que responden a los siguientes conceptos:

- Contraprestación a favor de Bucmi por la concesión de la Licencia de Uso ("**Precio de la Licencia**"), de acuerdo con las Condiciones Particulares.
- Comisión devengada a favor de Bucmi por la prestación de los Servicios de Intermediación (la "**Comisión**"). A efectos aclaratorios, la Comisión aplicará respecto de todas las Operaciones (tal y como este término se define más adelante) con independencia de que el pago haya sido a través de la Plataforma de Pago o mediante Pago en el Salón.

- 7.1.2. Asimismo, en caso de nuevas funcionalidades y mejoras del Software de Gestión, Bucmi podrá establecer la contraprestación que considere conveniente respecto de tales nuevas funcionalidades y/o mejoras, en cuyo caso, lo comunicará al Salón (la "**Comunicación de Nuevas Funcionalidades**"). Si el Salón no quisiera contratar las nuevas funcionalidades del Software de Gestión al precio indicado por Bucmi, lo comunicará por escrito a Bucmi (siendo válido el email) dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la Comunicación de Nuevas Funcionalidades. Superado este plazo, se entenderá que el Salón acepta las nuevas funcionalidades en los términos y condiciones indicados por Bucmi en la Comunicación de Nuevas Funcionalidades.

7.2. Facturación y pago

- 7.2.1. Bucmi emitirá una factura única que recoja los importes relativos a Precio de la Licencia y Comisiones devengadas de acuerdo con lo pactado en virtud de la presente Cláusula (la "**Factura**"), en la que se diferenciarán claramente los conceptos facturados (Comisión y Precio de la Licencia) indicando el IVA correspondiente a cada uno de tales conceptos.
- 7.2.2. Bucmi emitirá Factura por el importe total de dicha anualidad en un periodo de 48h tras la firma del contrato. El pago de dicha anualidad no se realizará hasta el día 15 y 20 del mes siguiente.
- 7.2.3. Respecto de la Comisión, ésta se facturará a mes vencidos y a la Factura se acompañará un desglose de las operaciones que se hayan realizado en el mes inmediatamente anterior por la adquisición de Productos/Servicios por los Clientes (las "**Operaciones**"), identificando aquéllas cuyo pago se ha hecho mediante la Plataforma de Pago o mediante Pago en el Salón - el "**Desglose de Operaciones**". A estos efectos, se entiende que la Operación ha tenido lugar en la fecha de la prestación del Producto/Servicio.
- 7.2.4. En caso de que existan discrepancias entre las Partes respecto de los importes de la Comisión, se entenderá que tal discrepancia existe cuando haya sido justificada por el Salón (en adelante, la "**Discrepancia**"). A tales efectos, el Salón dispondrá de dos (2) días hábiles para la revisión de la Factura de Comisión y el Desglose de Operaciones y justificar a Bucmi la Discrepancia (la "**Comunicación de Discrepancia**"). Las Partes se comprometen a solucionar la Discrepancia dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a aquél en el que Bucmi reciba la Comunicación de Discrepancia (el "**Plazo de Solución de Discrepancias**"). Superado el Plazo de Solución de Discrepancias sin que se solucione la Discrepancia, se procederá a la Liquidación (según este término se define más adelante) conforme a la Factura y el Desglose de Operaciones. Alcanzada una solución a la Discrepancia con posterioridad a la Liquidación correspondiente, en caso de que exista alguna diferencia con la misma, se procederá a la regularización en la próxima Liquidación. Las Partes acuerdan expresamente que no puede haber Discrepancia en cuanto al porcentaje aplicable de la Comisión (por estar este determinado en las Condiciones Particulares), ni en cuanto a las Operaciones realizadas en tanto que coincidan con las Operaciones registradas en el Software de Gestión y el Sistema Bucmi.
- 7.2.5. En caso de que el Salón no hubiera procedido a justificar ninguna Discrepancia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la Factura de Comisión y el Desglose de Operaciones por el Salón (el "**Periodo de Discrepancia**"), Bucmi procederá a realizar la Liquidación correspondiente.
- 7.2.6. Respecto de la facturación de la Comisión por los Productos/Servicios abonados por el Cliente a través de la Plataforma de Pago, Bucmi realizará, a favor del Salón, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Discrepancia o del Plazo de Solución de Discrepancias, según corresponda, una transferencia bancaria por un importe igual a la diferencia entre el importe total resultante del Desglose de Operaciones y el importe de la Factura de la Comisión, respecto de las Operaciones abonadas mediante la Plataforma de Pago, o en su caso, las versiones corregidas derivadas de la solución de Discrepancias (la "**Liquidación**") a la cuenta bancaria indicada por el Salón en el Anexo II de las Condiciones Particulares.

- 7.2.7. Respecto de la facturación de la Comisión por los Productos/Servicios abonados por el Cliente mediante Pago en el Salón y del Precio de la Licencia, el Salón abonará a Bucmi tales importes por alguno de los medios siguientes, según las Partes acuerden en las Condiciones Particulares:
- Mediante domiciliación bancaria en la cuenta corriente designada por el Salón de conformidad con la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA firmada por el Salón, que se anexa a las Condiciones Generales como **Anexo II** (la "**Autorización SEPA**"). Desde el momento en que se origine un recibo devuelto por cualquier causa, se comenzarán a devengar intereses de demora, más los costes de gestión asumidos por Bucmi y que las Partes fijan en quince euros (15€) por cada recibo devuelto y/o impagado. El Salón mantendrá la domiciliación bancaria de recibos durante la vigencia del Contrato y saldo suficiente en la cuenta de cargo y, en todo caso, hasta que Bucmi haya recibido el pago de todos los importes en concepto de Precio de la Licencia, así como cualesquiera otros pagos domiciliados según lo dispuesto en este Contrato.
 - Mediante pago con tarjeta a través de la pasarela de pago provista por Bucmi al efecto dentro de los dos (2) días naturales siguientes a la fecha de emisión de la Factura.

7.2.8. El Salón se obliga a pagar cualesquiera impuestos y practicar las retenciones aplicables en cada momento derivados de la prestación de los Productos/Servicios.

7.2.9. Con la aceptación de las presentes Condiciones Generales, el Salón consiente que las distintas Facturas emitidas por Bucmi en virtud de este Contrato se expidan y remitan en formato electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada por el Salón en las Condiciones Particulares.

7.2.10. El Salón cumplirá en todo momento con sus obligaciones de facturación respecto de los Clientes. En este sentido, el Salón conoce y acepta que, dado que Bucmi es mero intermediario y actúa por cuenta del Salón, es el Salón el obligado a facturar por los Productos/Servicios adquiridos por los Clientes a través de la App, ya sea mediante pago a través de la Plataforma de Pago o mediante Pago en el Salón, y que el Cliente a su entera discreción, podrá solicitar al Salón, bien directamente, bien a través de Bucmi, la factura que en cada caso corresponda, estando el Salón obligado a emitirla.

8. CANCELACIONES

8.1. El Cliente podrá cancelar la adquisición de los Productos/Servicios hasta 24 horas antes de la hora a la que se vaya a prestar el Producto/Servicio, mediante comunicación a Bucmi o al Salón.

8.2. En caso de que el Cliente cancele directamente con el Salón, el Salón eliminará la Cita correspondiente del Software de Gestión. A estos efectos, el Salón se compromete a eliminar la Cita del Software de Gestión no más tarde de las 22:00 horas del día inmediatamente anterior al de la Cita cancelada. En caso contrario, se entenderá que no se ha producido ninguna cancelación del Producto/Servicio y se devengará la Comisión correspondiente de conformidad con el presente Contrato.

8.3. A efectos de la presente Cláusula, no se considerarán cancelaciones y se devengará, por tanto, la Comisión correspondiente, los casos de cambio de Cita para la prestación del Producto/Servicio (el "**Cambio de Cita**"). En caso de que se produjera una cancelación directamente con el Salón y el mismo Cliente adquiriera el mismo Producto/Servicio que el cancelado directamente con el Salón dentro del mes siguiente a la fecha de la cancelación, se considerará que dicha cancelación constituye un Cambio de Cita y se devengará, por tanto, la Comisión correspondiente.

9. DURACIÓN

9.1. El presente Contrato tendrá una duración inicial igual al Período Inicial, según este consta en las Condiciones Particulares, el cual es de obligado cumplimiento para el Salón. Al término del Período Inicial, el presente Contrato se prorrogará automáticamente por períodos mensuales sucesivos, salvo que el Salón comunique a Bucmi su intención de no prorrogar con, al menos, un (1) mes de antelación a la finalización del Período Inicial o cualquiera de sus prórrogas.

9.2. En caso de terminación del presente Contrato por cualquier causa, el Salón se compromete a prestar a los Clientes los Productos/Servicios adquiridos a través de la App con anterioridad a la fecha efectiva de finalización, incluso cuando la Cita fuera posterior a la fecha efectiva de finalización.

9.3. No obstante lo anterior, el presente Contrato podrá ser terminado de forma anticipada de conformidad con la Cláusula 10 siguiente.

9.4. Las cláusulas del presente Contrato con intención expresa de que continúen en vigor tras el momento de resolución o vencimiento del mismo se mantendrán en vigor y continuarán vinculando a las Partes según lo estipulado en las mismas.

9.5. La terminación del Contrato por cualquier causa no eximirá a ninguna de las Partes de su obligación de pago de cualquier cantidad adeudada a la otra Parte en la fecha de resolución; cantidad que deberá ser satisfecha por la Parte deudora dentro de los quince (15) días siguientes a dicha fecha de resolución.

9.6. A la terminación del Contrato por cualquier causa, Bucmi anulará las Claves de Acceso y eliminará el Perfil del Salón de la App.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN

10.1. En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes de sus obligaciones bajo este Contrato, la Parte cumplidora podrá, mediante notificación escrita a la Parte incumplidora:

- Resolver el Contrato si el incumplimiento no resulta subsanado en el plazo de treinta (30) días naturales desde que la Parte incumplidora reciba la notificación por escrito de la Parte cumplidora en relación con dicho incumplimiento, en la que deberá detallarse el incumplimiento.
- Resolver el Contrato si la otra Parte es objeto de nombramiento de liquidador o figura análoga, administración o liquidación (distintas de las que pudieran seguir a una reestructuración de su negocio efectuada de buena fe), deviniera insolvente o iniciara cualquier tipo de proceso de reestructuración de deuda preconcursal con sus acreedores, o cualquier otro procedimiento equivalente o similar en cualquier jurisdicción, o cesara o amenazara con cesar la llevanza de su negocio.

10.2. En caso de que el Salón no abone, por cualquier causa, las cantidades debidas a Bucmi en virtud del presente Contrato, Bucmi bloqueará las Claves de Acceso, y el Salón no podrá acceder al Software de Gestión hasta la subsanación de este incumplimiento de conformidad con el apartado 10.1 anterior.

10.3. Bucmi podrá terminar el presente Contrato con carácter automático, bastando mera comunicación al Salón: (i) en el caso de "**Incumplimiento Reiterado**" por parte del Salón, entendiéndose por tal el incumplimiento de cualesquiera disposiciones del presente Contrato en tres ocasiones, y/o (ii) en el caso de que se haya producido un número de Incidencias igual o superior a un 10% de las Operaciones del Salón en un período de 30 días.

10.4. Si el Salón quisiera resolver el presente Contrato con anterioridad al Período Inicial, deberá abonar a Bucmi una indemnización igual al Precio de la Licencia correspondiente al tiempo que restara a la finalización del Período Inicial, que será facturado por Bucmi en la última Factura emitida al Salón.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

11.1. Propiedad industrial del Salón

11.1.1. A los solos efectos de la ejecución de este Contrato, el Salón otorga a Bucmi una licencia, de forma gratuita y no exclusiva, para el uso de la denominación, logotipo y signos distintivos del Salón (la "**Marca del Salón**"), de cuyos derechos el Salón declara y manifiesta ser titular, para realizar el Perfil del Salón en la App, acciones de publicidad y marketing, y de cualquier forma publicar la Marca del Salón en la App.

11.1.2. Los derechos de uso arriba otorgados terminarán de forma inmediata en caso de que termine el presente Contrato por cualquier causa, cesando por tanto Bucmi en el uso de la Marca del Salón.

11.1.3. En ningún caso, la suscripción del presente Contrato implica transmisión alguna, por parte del Salón a Bucmi de derechos (en particular, de propiedad industrial) respecto de la Marca del Salón, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de las mismas. Por lo tanto, está prohibida la reproducción, utilización, modificación, distribución, manipulación, así como cualquier otro uso que exceda de una utilización normal y necesaria de la Marca del Salón a los fines de este Contrato.

11.2. Propiedad intelectual e industrial de Bucmi

11.2.1. El Salón conoce que el Sistema Bucmi, el Software de Gestión, la App, así como sus Contenidos, estructura, organización y código fuente están protegidos por copyright y demás leyes de propiedad intelectual y contiene secretos comerciales de Bucmi y sus licenciantes. Bucmi es y continuará siendo titular de todos los derechos, títulos e intereses del Sistema Bucmi, el Software de Gestión y la App, siendo, asimismo titular de cualesquiera derechos de propiedad intelectual que les son inherentes.

11.2.2. Ni el Sistema Bucmi, ni el Software de Gestión ni la App, podrán ser, en todo o en parte, copiados, reproducidos, reeditados, o transcritos. El Salón no podrá, ni permitirá que terceros lo hagan, (a) vender, ofrecer para su venta, copiar, modificar y/o hacer trabajos derivados del software del Sistema Bucmi, del Software de Gestión y/o la App, (b) fabricar, exportar, distribuir desarrollar o reproducir públicamente o explotar de cualquier forma cualesquiera derechos de propiedad intelectual titularidad de Bucmi; (c) intentar obtener el código fuente del Sistema Bucmi, el Software de Gestión y/o la App; (d) sublicenciar el Sistema Bucmi, el Software de Gestión y/o la App; (e) publicar cualesquiera desarrollos y/o resultados o análisis del Sistema Bucmi, el Software de Gestión y/o la App. El Salón no revelará o proporcionará a ningún tercero, los manuales de usuario, de formación, las guías de programación y cualesquiera otros materiales que Bucmi proporcione en relación con el Sistema Bucmi, el Software de Gestión y/o la App.

11.2.3. En el marco de la ejecución del presente Contrato, el Salón podrá tener acceso a datos, software, diseños, herramientas, modelos, cálculos, procedimientos y otras metodologías y know-how, que será todo ello información confidencial, propiedad de Bucmi o cuyo uso le hubiese sido licenciado por un tercero, por lo que el Salón no podrá, en ningún caso, ceder dicha información a terceros o comercializar la misma ni usarla para ningún fin.

A tales efectos, el Salón se compromete a adoptar las debidas salvaguardas de cara a impedir cualquier violación de los derechos de propiedad intelectual de Bucmi.

11.2.4. A los solos efectos de la ejecución de este Contrato, Bucmi otorga al Salón una licencia, de forma gratuita y no exclusiva, para el uso de la denominación, logotipo y signos distintivos de Bucmi (la "**Marca de Bucmi**"), de cuyos derechos Bucmi es titular, para realizar acciones de publicidad y marketing de Bucmi en los Salones, según tales acciones sean establecidas por Bucmi, obligándose el Salón a no utilizar la Marca de Bucmi en ninguna forma no autorizada por Bucmi.

11.2.5. Los derechos de uso arriba otorgados terminarán de forma inmediata en caso de que termine el presente Contrato por cualquier causa, cesando, por tanto, el Salón en el uso de la Marca de Bucmi.

11.2.6. En ningún caso, la suscripción del presente Contrato implica transmisión alguna, por parte de Bucmi al Salón de derechos (en particular, de propiedad industrial) respecto de la Marca de Bucmi, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de las mismas. Por lo tanto, está prohibida la reproducción, utilización, modificación, distribución, manipulación, así como cualquier otro uso que exceda de una utilización normal y necesaria de la Marca de Bucmi a los fines de este Contrato.

11.3. El Salón respetará la titularidad exclusiva de las marcas y logotipos de Bucmi, usándolas, previa autorización escrita por el mismo, de conformidad con los objetivos y actividades del presente Contrato.

12. INDEMNIZACIÓN

12.1. El Salón indemnizará a Bucmi y a los Clientes por los daños causados a estos por cualquier causa derivada de la prestación de los Productos/Servicios a los Clientes por el Salón. En particular, pero sin limitación, el Salón indemnizará a Bucmi y a los Clientes por cualesquiera reclamaciones de terceros, incluidos los Clientes, derivadas de un incumplimiento del Salón de la normativa aplicable para el desarrollo de su actividad y la prestación de los Productos/Servicios, la tenencia de licencias, permisos y aprobaciones caducadas o la no obtención de las mismas.

12.2. El Salón indemnizará a Bucmi por los daños que éste sufra como consecuencia de cualesquiera reclamaciones dirigidas a Bucmi por terceros, incluidos los Clientes, cuando dichas reclamaciones se deriven de la falsedad, inexactitud y/o falta de actualización del Perfil del Salón.

12.3. El Salón indemnizará a Bucmi por los daños que éste sufra como consecuencia de cualesquiera reclamaciones dirigidas a Bucmi por terceros, incluidos los Clientes, cuando dichas reclamaciones se deriven de un incumplimiento del presente Contrato por el Salón.

12.4. En concepto de indemnización, en cualquiera de los casos de incumplimiento del presente Contrato por el Salón, Bucmi podrá requerir al Salón que realice una comunicación pública en un periódico nacional del país en el que se hayan producido daños derivados de tal incumplimiento por el Salón, indicando que Bucmi está exento de cualquier responsabilidad.

13. CONFIDENCIALIDAD

13.1. Cualquier información relativa al Sistema Bucmi, el Software de Gestión, la App, los Servicios de Intermediación, la Licencia de Uso o al presente Contrato que sea propiedad de Bucmi a la que el Salón tenga acceso con motivo de la ejecución del presente Contrato, será considerada como confidencial.

13.2. A efectos de la presente cláusula, se considera "**Información Confidencial**" a título enunciativo, pero no limitativo, toda la información susceptible de ser revelada por Bucmi de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. A título meramente enunciativo y no limitativo, tendrán la consideración de información confidencial, el contenido del presente Contrato, las condiciones económicas pactadas entre las Partes, el Sistema Bucmi, el Software de Gestión, la App, los Servicios de Intermediación, la Licencia de Uso, y sus Contenidos, información y métodos de marketing, información y conocimientos relativos al know-how operativo y funcional,

especificaciones técnicas, programas informáticos y, en general, cualquier otra información que una Parte pudiera proporcionar a la otra en cualquier momento y/o aquella información que se vaya generando con ocasión del Contrato, tales como informes o datos.

13.3. El Salón se obliga durante y con posterioridad a la vigencia de este Contrato, de manera indefinida, a tratar toda la Información Confidencial de forma estrictamente confidencial, cumpliendo las siguientes obligaciones:

- Usar la Información Confidencial solamente para la ejecución del presente Contrato.
- Mantener en secreto toda la Información Confidencial.
- Custodiar la Información Confidencial en áreas de acceso restringido, manteniendo la misma, en todo momento, separada del material confidencial de terceros y ello al objeto de evitar cualquier tipo de mezcla.
- Disponer de medios y procedimientos para prevenir la pérdida de información, comunicando la Parte afectada toda filtración de información de la que tenga/llegue a tener conocimiento, si bien dicha comunicación no exime a la Parte afectada de responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión.

13.4. Lo establecido en esta cláusula no será de aplicación a ninguna información sobre la que se dé cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Que fuera del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- Que después de haberle sido revelada fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público sin quebrantamiento de ninguna obligación de confidencialidad.
- Que tuviera consentimiento previo y por escrito de la otra Parte para revelar la Información Confidencial.
- Que haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por Autoridades Administrativas o Judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la Parte receptora deberá comunicárselo a la otra Parte con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar al objeto de cooperar ambas Partes en la revelación de Información Confidencial.

13.5. El Salón podrá suministrar Información Confidencial a sus administradores, socios y/o accionistas, abogados, auditores, financiadores, al profesional designado para la ejecución del presente Contrato, otros asesores profesionales, así como a cualquier autoridad administrativa en virtud de la normativa que sea de aplicación, siempre que dicha revelación quede cubierta por un compromiso de confidencialidad.

13.6. El incumplimiento por el Salón de lo estipulado en la presente cláusula dará lugar al establecimiento de la correspondiente indemnización a favor de Bucmi por los daños y perjuicios causados.

13.7. Al momento de la terminación del presente Contrato por cualquiera de sus causas, el Salón estará obligado a la inmediata devolución o destrucción certificada de la totalidad de la Información Confidencial.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes hacen constar que el tratamiento de datos de carácter personal se regula en el **Anexo 1** adjunto a las presentes Condiciones Generales, cuyo contenido las Partes, mediante la firma del Contrato, declaran conocer en su totalidad y aceptar.

15. COMUNICACIONES

15.1. Cualquier cambio de domicilio o dirección de contacto deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la realización de tal cambio.

15.2. Salvo que expresamente se haya acordado entre las Partes una forma de comunicación distinta, toda comunicación entre las Partes relativa al presente Contrato se realizará por escrito mediante un medio que permita confirmación de su recepción, siendo válido a estos efectos el email cuando éste permita confirmación de su recepción.

15.3. A efectos de comunicaciones y/o notificaciones las Partes designan las personas de contacto y los datos contenidos en las Condiciones Particulares.

16. MISCELÁNEA

16.1. Cesión. El Salón no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones asumidos en virtud del presente Contrato sin el consentimiento previo, escrito y expreso de Bucmi. Se entenderá como cesión del presente Contrato, cualquier cambio de control en el Salón, así como cualquier cambio en su organización o forma de negocio.

16.2. Gastos y cargas. Cada Parte satisfará los gastos, cargas, honorarios e impuestos que le correspondan y que se originen por los actos y negocios jurídicos derivados del presente Contrato.

16.3. Acuerdo total. La Licencia de Uso y la prestación de los Servicios de Intermediación se regulan por cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Generales, en las Condiciones Particulares, y en sus respectivos anexos, y, subsidiariamente, en las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Ambas Partes reconocen y aceptan que las estipulaciones de este Contrato y sus anexos, sustituyen todas y cualesquiera ofertas y manifestaciones previas, sean verbales o escritas, efectuadas por las Partes o en su nombre por sus empleados o agentes, e incluyen todas las condiciones relacionadas con esta prestación de servicios. Los anexos a este Contrato forman parte integrante e inseparable del mismo

En el supuesto de contradicción entre el Contrato y sus anexos, prevalecerá lo dispuesto en el presente Contrato, salvo que se haya previsto expresamente lo contrario en el correspondiente anexo.

En el supuesto de contradicción entre las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, prevalecerá lo dispuesto en las Condiciones Particulares, salvo que se haya previsto expresamente lo contrario en las mismas.

16.4. No exigencia parcial. La falta de exigencia, por cualquiera de las Partes, del estricto cumplimiento de uno o varios de los términos y condiciones de este Contrato en un determinado momento, no constituirá una renuncia irrevocable de dichos términos y condiciones, y por consiguiente no impedirá a dicha Parte alegar el incumplimiento del presente Contrato o del término o condición del mismo, o exigir el cumplimiento de todas las obligaciones de este Contrato en otro momento.

Los derechos y acciones estipulados en el presente Contrato no excluyen aquellos otros otorgados por Ley.

- 16.5. Validez.** Si la legislación vigente en cada momento hiciera que, total o parcialmente, una o varias de las cláusulas o disposiciones del presente Contrato fueran consideradas ilegales o inconstitucionales, o resultaran nulas o inválidas por cualquier motivo, tal situación no afectará a la validez del Contrato en su conjunto ni del resto de sus cláusulas o disposiciones, que se mantendrán válidas y vinculantes en todo momento.
- 16.6. Modificaciones.** Bucmi podrá actualizar las presentes Condiciones Generales en todo momento y notificará al Salón tal actualización con una antelación de siete (7) a su entrada en vigor. Durante dicho período de siete (7) días el Salón podrá comunicar a Bucmi su intención de terminar el presente Contrato, en cuyo caso este terminará automáticamente desde el momento de dicha comunicación. Superado el plazo de siete (7) sin que el Salón haya comunicado su intención de terminar el Contrato, aplicarán las nuevas Condiciones Generales. El Salón conservará en sus instalaciones un ejemplar de las Condiciones Generales vigentes en cada momento.
- 17. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**
- 17.1.** Todas las cuestiones relativas a la ejecución, validez, interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como los derechos y obligaciones de las Partes, se regirán por el Derecho español Común.
- 17.2.** Las Partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterá a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Anexo 1 a las Condiciones Generales suscritas entre Bucmi y el Salón

Las Partes acuerdan regular mediante el presente Anexo 1 los términos y condiciones aplicables en relación con el tratamiento de datos de carácter personales que pudieran efectuar en el desarrollo de su actividad y como consecuencia de la ejecución del Contrato.

A) En relación con los datos de carácter personal de las Partes del Contrato:

Ambas Partes informan que los datos personales de los firmantes del presente Contrato serán objeto de tratamiento con la finalidad de llevar a cabo la gestión y mantenimiento de la relación contractual, conservándose durante no más tiempo del necesario para cumplir con la misma y poder atender las responsabilidades que se pudieran derivar de la relación contractual y de cualquier otra exigencia legal. En cualquier momento, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aquellos reconocidos por la normativa que resulte de aplicación, mediante comunicación dirigida a la Parte que corresponda a la dirección indicada a estos efectos en las Condiciones Particulares, acompañando una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente.

B) En relación con los datos de los clientes que contraten directamente en los Salones:

Cada una de las Partes será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que recabe en el ejercicio de su actividad: (i) Bucmi de los datos personales de los Clientes; (ii) y el Salón de los consumidores que contraten directamente con el Salón (en adelante, los "Clientes del Salón"). En consecuencia, cada una de las Partes se obliga a cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos y responderá de aquellos daños y perjuicios que en su caso sean ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones como responsable de sus propios tratamientos.

Por la Licencia de Uso otorgada al Salón sobre el Software de Gestión y como consecuencia de la prestación por parte de Bucmi de los Servicios de Intermediación (en adelante, a los efectos de la presente cláusula 14, el "Servicio"), Bucmi podrá acceder a los siguientes datos de carácter personal responsabilidad de Bucmi relativos a los Clientes del Salón: (i) nombre y apellidos; (ii) teléfono de contacto; (iii) dirección de correo electrónico; y (iv) dirección postal (en adelante, los "Datos Personales"). En consecuencia, por medio de la presente cláusula y con ocasión de la ejecución de este Contrato, se habilita a Bucmi, por cuenta del Salón, para que lleve a cabo el almacenamiento de los Datos Personales (en adelante, el "Tratamiento") necesarios para la prestación del Servicio, sometiéndose este acceso a los Datos Personales a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (la "LOPD"); a su normativa de desarrollo, en especial, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (el "RLOPD") y, a partir del 25 de mayo de 2018, por el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (el "RGPD") y por cualesquiera otras normas aplicables que lo modifiquen, complementen o sustituyan y que en el futuro puedan promulgarse.

Bucmi y todo su personal que tenga acceso a los Datos Personales de los Clientes del Salón con ocasión de la prestación del Servicio se obliga a:

- (a) Utilizar los Datos Personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su tratamiento, sólo para la finalidad de prestación del Servicio. Bucmi en ningún caso podrá utilizar los Datos Personales para fines propios o diferentes a los establecidos por el Salón.
- (b) Tratar los Datos Personales de acuerdo con las instrucciones documentadas del Salón que en todos los casos implicará la prohibición de efectuar como consecuencia de la prestación del Servicio transferencias internacionales que requieran de solicitud de autorización a la autoridad de control por tratarse de países y/u organizaciones que no cumplan con un nivel adecuado de protección o no se cuente con las garantías necesarias para llevar a cabo la exportación de los Datos Personales.

Si Bucmi considera que alguna de las instrucciones del Salón infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Salón.

- (c) Garantizar que las personas autorizadas para tratar los Datos Personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, el secreto profesional y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que sensibilizar, formar e informar convenientemente. El deber de secreto y confidencialidad respecto a los Datos Personales a los que Bucmi haya tenido acceso en virtud de la prestación del Servicio perdurará indefinidamente.
- (d) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de los Datos Personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de Bucmi.

En el caso de que Bucmi tuviera que subcontratar algún tratamiento, previamente a la subcontratación, comunicará por escrito tal necesidad al Salón, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Salón no manifiesta su oposición en el plazo de cinco (5) días hábiles.

El subcontratista o subencargado, que también tiene la condición de encargado de tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este Anexo 1 para Bucmi y las instrucciones que dicte el Salón. Corresponde a Bucmi regular la nueva relación de forma que el subencargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) con los mismos requisitos formales que Bucmi en lo referente al adecuado tratamiento de los Datos Personales y a la garantía de los derechos de los Clientes del Salón.

- (e) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Salón de conformidad con el artículo 30.1 del RGPD.
- (f) No comunicar los Datos Personales a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Salón, o en los supuestos legalmente admisibles.

Bucmi comunicará los Datos Personales a otros encargados del tratamiento del Salón en el caso de que éste lo solicitara y de acuerdo con las instrucciones del Salón. En este caso, el Salón identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que Bucmi debe comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Bucmi mantendrá a disposición del Salón la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de comunicación a terceros y/o transferencias.

- (g) Asistir al Salón, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo y a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda dar cumplimiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos personales y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

En aquellos supuestos en los que Bucmi recibiera directamente una solicitud de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas por el afectado, titular de los datos objeto de tratamiento, se compromete a dar traslado de dicha instancia al Salón al objeto de que éste último pueda atenderla en los plazos legalmente establecidos.

- (h) Bucmi, en cumplimiento del artículo 33 del RGPD notificará al Salón, sin dilación indebida, y en cuanto tenga conocimiento de ello, teniendo en cuenta que el RGPD establece un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde que se tenga constancia, y a través del medio y dirección indicada en el último párrafo de la presente Cláusula 14, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación al Salón cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- (i) Dar apoyo al Salón en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y en la realización de consultas previas a la autoridad de control, en su caso y cuando proceda conforme a la normativa de protección de datos que resulte de aplicación y/o a las instrucciones que emita la autoridad de control nacional.
- (j) Poner a disposición del Salón toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos, así como permitir la realización de auditorías, incluidas inspecciones, que pudiera realizar el Salón u otro auditor designado por éste. Para este tipo de acciones, se establece un aviso previo de quince (15) días hábiles.
- (k) Hasta el 25 de mayo de 2018 Bucmi deberá adoptar al menos las medidas de seguridad que exige el RLOPD en función del nivel de seguridad de los ficheros del Salón y en función del modo y lugar de acceso a los datos personales por Bucmi.

A partir del 25 de mayo de 2018, siendo de aplicación obligatoria el RGPD, se hace constar que las medidas de seguridad implantadas para el tratamiento podrán ser objeto de modificación, supresión y/o novación en aras a dar cumplimiento a las exigencias que impone el RGPD. En este sentido, el Salón comunicará a Bucmi por escrito las medidas de seguridad que correspondan.

- (l) En su caso y si procede, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Salón.

Por su parte, el Salón se obliga a:

- (a) Facilitar a Bucmi el acceso a los Datos Personales.
- (b) Dar a Bucmi las instrucciones que correspondan para llevar a cabo el Tratamiento.
- (c) Realizar análisis de riesgos y una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que Bucmi debe llevar a cabo, cuando proceda.
- (d) Realizar las consultas previas que correspondan.
- (e) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de Bucmi.
- (f) Supervisar el Tratamiento de Datos Personales, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Una vez finalizada la prestación del Servicio, Bucmi, a solicitud del Salón, destruirá o devolverá con carácter inmediato al Salón, según éste le indique, los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en la prestación del Servicio, así como los documentos o soportes en los que cualquiera de estos datos conste. En especial, Bucmi se obliga a devolver o destruir: (i) los datos incluidos en ficheros responsabilidad del Salón que éste hubiera puesto a disposición de Bucmi como consecuencia de la prestación del Servicio; (ii) aquellos que, en su caso, hubiesen sido generados a raíz del tratamiento por parte de Bucmi de los datos responsabilidad del Salón; y (iii) todos los soportes o documentos en los que cualquiera de estos datos conste. No obstante, la devolución o destrucción, según corresponda, Bucmi puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o tenga obligación legal para ello.

Cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos en su condición de encargado de tratamiento en el caso de Bucmi, y de responsable del tratamiento en el caso del Salón; respondiendo cada Parte de aquellos daños y perjuicios que en su caso sean ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones. En este sentido, se hace constar que Bucmi, en su condición de encargado del tratamiento, únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento de los Datos Personales cuando dichos daños y perjuicios sean consecuencia: (i) del incumplimiento por parte de Bucmi de las obligaciones que le corresponden conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos en su condición de encargado de tratamiento; o (ii) de haber actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del Salón.

En el caso de que Bucmi haga frente al pago de una indemnización por el perjuicio ocasionado por el Salón, Bucmi tendrá derecho a reclamar al Salón la cantidad pagada por Bucmi en concepto de indemnización.

De conformidad con el principio de responsabilidad proactiva, las Partes señalan a efectos de documentar sus comunicaciones, las direcciones que se indican en la Cláusula 14 de las Condiciones Generales relativa a "Comunicaciones".